



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN No. 202350075710
(19 de septiembre de 2023)

**CONVOCATORIA ESTÍMULO A LOS TALENTOS Y LIDERAZGOS
DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN 2023**

CONCURSO MUJERES JÓVENES TALENTO DE MEDELLÍN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DE LOS JURADOS DESIGNADOS PARA VALORAR LAS INSCRIPCIONES RECIBIDAS DE LA CONVOCATORIA, ESTÍMULO A LOS TALENTOS Y LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN 2023, LÍNEA CONCURSO MUJERES JÓVENES TALENTO DE MEDELLÍN Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LAS SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS”

LA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE MUJERES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acta de Posesión 257 del 29 de junio de 2022, y, Decreto 416 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Resolución 2087 de 2020, ordena la creación e implementación del plan de transversalización de equidad de género en el sector cultural, y el plan nacional de transversalización de equidad de género para las artes, la cultura y el patrimonio, y se dictan otras disposiciones.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo 01 de 2007, crea la Secretaría de las Mujeres y modifica el Decreto Municipal 151 de 2002.

Que el Acuerdo 102 de 2018, crea la Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín.

Que el Acuerdo 039 de 2021 crea el Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de las Capacidades y Talentos de las Mujeres de Medellín, y en su artículo 6. Componente de reconocimiento, estímulo y exaltación de las mujeres, establece “desarrollar acciones afirmativas que permitan reconocer, exaltar y visibilizar los saberes, capacidades y talentos de las mujeres de Medellín. Además, busca establecer mecanismos para otorgar a las participantes reconocidas en las diferentes acciones, beneficios, incentivos y/o estímulos, así como menciones especiales...”

Que en cumplimiento de las normas citadas mediante la Resolución N° 202350026391 del **31 de marzo del 2023**, La Secretaría de las Mujeres, dio apertura a la Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín, dentro de la cual se encuentra la línea Concurso Mujeres Jóvenes Talento de Medellín, cuyo objetivo es: “Implementar una acción de adelanto para las mujeres jóvenes de la ciudad, contribuyendo así con la igualdad de género y la transformación de representaciones sociales sexistas, mediante la realización del Concurso Mujeres Jóvenes Talento 2023 y la adjudicación de un estímulo en cada una de las siguientes categorías: Liderazgo social, político y comunitario; DRAF (Deporte, Recreación y Actividad Física); Artes; Ciencias exactas; Ciencias sociales; Emprendimiento; Medioambiente – Sostenibilidad”.

Que en los lineamientos de la Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín, línea Concurso Mujeres Jóvenes Talento, se establecieron las bases específicas de participación; requisitos de participación, documentos a entregar, cronograma, entre otros; los cuales fueron publicados en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>

Que el día **29 de junio de 2023** a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria en la línea Concurso Mujeres Jóvenes Talento con un total de CIENTO VEINTE Y SEIS (126) inscripciones.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el día **13 de julio de 2023** la Secretaría de las mujeres por medio de la plataforma de estímulos para la cultura, publicó el primer informe de verificación de documentos administrativos y técnicos. Los días 14, 15 y 16 de julio se recibieron las subsanaciones de documentos administrativos. El 27 de julio de 2023 se publicó el informe final de verificación de documentos, en este, se determinó el estado de las inscritas, así:

- **En Estudio:** Ciento diez (110) Inscripciones quedaron habilitadas para valoración de jurados.
- **Rechazadas:** Dieciséis (16) Estas inscripciones resultaron rechazadas.

Que los jurados se integraron por personas internos¹ y externas² a la Secretaría de las Mujeres

Que la Secretaría de las Mujeres fue la responsable de entregar a las diferentes ternas de jurados, los documentos de cada inscripción para su valoración; así como también, de garantizar a la participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que las inscripciones que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron valoradas por los jurados de acuerdo con los criterios de valoración y la escala de valoración establecidos para cada categoría.

Que el puntaje máximo que podía asignar cada jurado fue de 90 puntos, y la terna de 270 puntos. El criterio de desempate podía sumar hasta 70 puntos. De forma que una participante podría tener al final obtener hasta 340 puntos.

Que producto de este proceso la Secretaría de las Mujeres realizó la sumatoria del puntaje asignado por cada jurado a cada inscripción. Esto permitió identificar el puntaje más alto obtenido en cada categoría y aceptar el concepto del jurado para adjudicar los estímulos.

Que se realizó la revisión de impedimentos. De acuerdo con los lineamientos de la “Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín”, línea Concurso Mujeres Jóvenes Talento, y revisados los impedimentos, se halló que ninguna de las mujeres recomendadas por los jurados para recibir el estímulo presenta antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales.

¹ Jurados Internos: son personas que se desempeñan laboralmente en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

² Jurados externo: son personas desempeñan laboralmente en organizaciones privadas, comerciales, académicas, sociales, comunitarias entre otras diferentes a Alcaldía.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la recomendación del equipo de jurados designado para valorar las inscritas a la Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín, línea Concurso Mujeres Jóvenes Talento de Medellín, de la Secretaría de las Mujeres en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200060708, a las siguientes inscritas:

1. Categoría Ciencias Sociales.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	974-4-016	ALEJANDRA AGUIRRE GONZALEZ	1214731227	263	\$9.000.000

2. Categoría Liderazgo Social, Político y Comunitario:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	974-2-016	PERLA CECILIA MARÍN GUERRA /HECTOR JOSÉ MARIN GUERRA	154014728	228	\$9.000.000

3. Categoría Artes: Quien entro a fase de desempate, y por ello el puntaje final es distinto.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE VALORACIÓN JURADOS	PUNTAJE DESEMPATE	PUNTAJE TOTAL	MONTO
11	974-1-036	CAROLINA VARGAS POSADA	1152713939	270	38	308	\$9.000.000

4. Categoría Ciencias Exactas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	9743007	PAULINA QUINTERO ARENAS	1001016204	268	\$9.000.000

5. Categoría DRAF- Deporte, Recreación y Actividad Física:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO
----	-----------------------	--------------	-----------	---------------	-------





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1	974-5-007	JULIANA RUALES MESA	1004681214	258	\$9.000.000
---	-----------	---------------------	------------	-----	-------------

6. Categoría Emprendimiento:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	974-6-029	DANIELA LOPEZ HOYOS	1035874351	248	\$9.000.000

7. Categoría Medioambiente y sostenibilidad:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO
1	974-7-004	MARÍA CAMILA MÁRMOL QUINTERO	1000411888	255	\$9.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las beneficiarias del estímulo serán contactadas por los profesionales de la Secretaría de las Mujeres de Medellín, con el fin de que manifiesten su voluntad de aceptación del mismo.

Una vez notificadas contarán con seis (6) días hábiles para aceptar por escrito y enviar al correo electrónico reconocimientomujeres@medellin.gov.co, los siguientes documentos:

1. Copia del Documento de identidad.
2. Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado (vigencia 30 días)
3. Copia de la constancia de inscripción como proveedora del distrito de Medellín
4. Certificado de entidad bancaria a nombre de la adjudicataria del estímulo, donde se especifique número y tipo de cuenta donde el distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo.
5. Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría de las Mujeres.
6. Los demás documentos y formatos internos que se le requieran para trámite de desembolso de los estímulos ante la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO TERCERO. El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de las Mujeres de Medellín y se efectuará en un (1) pago de la siguiente manera:

- Un único desembolso una vez se expida el acto administrativo en el que se otorga el estímulo Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2023. Línea Concurso Mujeres Jóvenes Talento de Medellín y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio de Medellín.



ARTÍCULO CUARTO. Son derechos de las beneficiarias contemplados en las condiciones específicas y generales de participación Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2023, línea Concurso Mujeres Jóvenes Talento de Medellín, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
Una vez se expido el acto administrativo en el que se otorga el Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2023, y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio de Medellín.
2. Contar con el acompañamiento y asesoría de profesionales de la Secretaría de las Mujeres y en lo relacionado la entrega de documentos requeridos para trámite de desembolso del estímulo
3. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
4. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría de las Mujeres
5. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.

ARTÍCULO QUINTO. Indemnidad. Será obligación de la beneficiaria del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE LAS MUJERES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO SEXTO: Cuando la Secretaría de las Mujeres de Medellín tenga conocimiento de que alguna de las beneficiarias del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría de las Mujeres decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarias y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de las Mujeres citará por escrito a la beneficiaria informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará a la beneficiaria a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por la beneficiaria del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

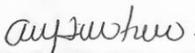
ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos/ y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los diez y nueve (19) días del mes de septiembre de 2023

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA ORTIZ MAYA
Secretaría de Despacho
Secretaría de las Mujeres

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

<p>Elaboró</p>  <p>CINDY YURANY ORTEGA SALAZAR Profesional técnica Contratista Pascual Bravo</p>	<p>Revisó:</p>  <p>ALBENY SEPÚLVEDA HIGUITA Líder de Proyecto Secretaría de las Mujeres</p>  <p>SARA BEDOYA LÓPEZ Abogada Despacho – contratista Secretaría de las Mujeres</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>LIDA MARÍA CASTAÑOLONDOÑO Subsecretaria de Transversalización Secretaría de las Mujeres</p>
---	--	---